



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

---

Fusagasugá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Rad. No. 252904003002-2020-00258 00*

*Tipo de Proceso: Verbal Sumario*

*Instancia: Única*

Como quiera que la anterior solicitud de nulidad se eleva con fundamento en la causal 8ª del art. 133 del C.G.P., es decir, por indebida notificación de los señores OSCAR ELISEO GONZALEZ MORALES, JOSE ANGEL BEJARANO BELTRAN, VICTOR HUGO AGUILERA OLAYA, MARCO ZARATE NUÑEZ, MARIA HELENA PULIDO LOPEZ, DORALBA ROMERO DE HERNANDEZ, ARTURO CAICEDO PINEDA y JAIME CERON MONTERO, por sustracción de materia el despacho se abstiene de dar trámite a la misma, como quiera que a través de auto que en la misma fecha se emite, no se tuvo en cuenta los trámites para notificación adelantados por la parte actora, y en su lugar se dispuso tener por notificados a los referidos demandados por conducta concluyente, en razón al reconocimiento de personería a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**